Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 31 de agosto de 2017

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD N° 14/2017 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos" ID N° 334.149.

Señor
Ing. M. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el informe del resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado **CD N° 14/2017 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos" ID N° 334.149,** a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 03/2017 de fecha 09/01/2017 indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Ing. Joel D. Morel Ferreira, Econ. Víctor González Genes y Lic. Lidio Trinidad Benítez. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) Acto de Apertura de Ofertas.

La apertura se realizó el día 17 de agosto de 2017 a las 09:10 horas, conforme al acta de apertura N° 14/2017, y donde se ha procedido a la apertura de sobres constatándose con la presentación de 2 (dos) propuestas, pertenecientes a las siguientes firmas:

Oferentes	Porcentaje de Recargo sobre Precio de total impreso en el boleto
SENSICRED S.A.	**0%**
LLEVA S.A.	**0%**

2) Verificación de los Documentos Sustanciales

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales	SENSICRED S.A.	LLEVA S.A.
Formulario de Oferta y Porcentaje de Recargo sobre Precio de total impreso en el boleto debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones del Art. 40 ley 2051/03.	Activo/SIPE	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Activo/SIPE	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Activo/SIPE	Cumple

3) Verificación del Porcentaje de Recargo sobre Precio de total impreso en el boleto de las Ofertas presentadas.

Ítem	Descripción del Bien	SENSICRED S.A.	LLEVA S.A.
	Pasaje Vía Aérea Internacional y Servicios Conexos, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	0%	0%

Víctor González Genes
Jefe de Unidad Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

1.1) Análisis establecido en el Anexo B del PBC punto **21. El margen de preferencia a ser utilizado es**: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

Fundamentación del Análisis Certificado de Origen Nacional. Este comité ha realizado un análisis respecto al certificado del Origen Nacional que se encuentra activo conforme a la Constancia SIPE N° 1462720 que corresponde a la firma SENSICRED S.A. del análisis sobre dicha documentación se considera (Servicios de Hospedaje) no aplicable en cuanto al servicio requerido por la convocante, puesto que se trata de **emisión de pasajes internacionales,** considerando que no se tiene previsto recepciones dentro del territorio nacional.

Por lo tanto este comité considera la presentación deficiente del certificado de Origen, asimismo la oferta del oferente SENSICRED S.A. no será descalificada, consecuentemente no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia. Por lo tanto se decide proceder al desempate correspondiente.

3.2) Criterio para desempate de ofertas

Se registró empate entre las firmas SENSICRED S.A. y LLEVA S.A., se procede al desempate Conforme al Anexo B punto 23. Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta;

En primer lugar, se analizará la capacidad financiera del Oferente, y el que posea la mejor capacidad, según su Ratio de Liquidez, será considerada la mejor calificada.

SENSICRED S.A.				SUMA	PROMEDIO
		2015	2016		
Ratio de Liquidez **AC/PC (debe ser igual o mayor a 1)**	Activo Corriente	1.321.452.245	1.650.025.331	**23,24**	**11,62**
	Pasivo Corriente	130.521.024	125.776.046		
	Ratio	**10,12**	**13,12**		

LLEVA S.A.				SUMA	PROMEDIO
		2015	2016		
Ratio de Liquidez **AC/PC (debe ser igual o mayor a 1)**	Activo Corriente	1.889.753.237	1.747.735.946	**40,35**	**20,18**
	Pasivo Corriente	530.606.958	47.507.166		
	Ratio	**3,56**	**36,79**		

Se resuelve desempatar de la siguiente manera: (SENSICRED S.A. ratio de liquidez promedio de los dos últimos años 2015-2016 es de **11,62**), y (LLEVA S.A. ratio de liquidez promedio de los dos últimos años 2015-2016 es de **20,18**) resultando vencedor la firma **LLEVA S.A.**

4) Evaluación Técnica.

Capacidad Técnica	SENSICRED S.A.	LLEVA S.A.
.Declaración Jurada del relatorio detallado de la agencia de viajes, capacidad en la Provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación. • Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares. • Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (BSP) • Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNACIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION) • Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO	Cumple	Cumple
Experiencia		
La agencia deberá tener una antigüedad mínima de 3 (tres) años a partir de la fecha de inscripción en la SENATUR y en la IATA.	**No Cumple** Certificado de la IATA incluido en el SIPE muestra que se ha inscripto en marzo del 2016, no	Cumple

Ing. Héctor Gonzalez
Dpto. de Elección Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidia Trinidad Ramírez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Ing. Ivan Nava Morel Torres
Encargado de Patrimonio

	completando los 3 años requeridos	

Conforme se puede observar en los análisis del **punto 3 y 4** realizados Ut supra, la firma LLEVA S.A. es la única que presenta todas las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación; razón por la cual se pasara a analizar el cumplimiento de los demás requisititos del llamado por parte de la misma, quedando desestimada la oferta presentada por la firma SENSICRED S.A. por los motivos señalados en dicho punto.

5) Verificación del Porcentaje de Recargo sobre Precio de las Oferta Presentada

Según el cuadro de Porcentaje de Recargo, , corresponde a la presentada por la firma **LLEVA S.A.**, por lo cual, de conformidad a los dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma, a los efectos de verificar sus cumplimientos con los demás requisitos de la Convocatoria, y;

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 956/2016 modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016 Por la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba criterios para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante.

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, el Porcentaje de Recargo de la oferta presentada por la firma LLEVA S.A., se ajustan razonablemente al precio de la estimación del costo preparada por la convocante.

6) - Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por la firma: **LLEVA S.A.** – ubicadas como la mejor calificada, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

I – **Capacidad Legal.**

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

En primer lugar se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, que conforme a la verificación se constata que las firmas: **LLEVA S.A.**, han presentado de forma satisfactoria dicho documento.

Conforme a la verificación realizada en la base de datos del SINARH de la Firma **LLEVA S.A.**

Las personas Elva Rosarina Figueredo Saucedo C.I.: 2.266.717 y Michelle Stephany Figueredo Saucedo, representante y accionista de la firma LLEVA S.A. No se Constata (sin registros), por lo tanto no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

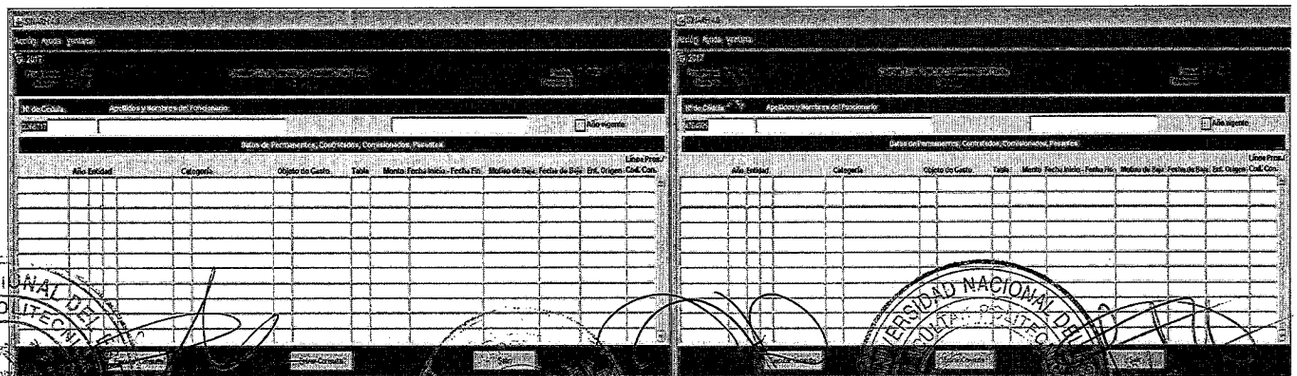

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio

Dra. Lidia Trinidad Jiménez
Dpto. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Víctor Manuel Díaz
Dpto. de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

II – **Capacidad Financiera.**

LLEVA S.A.				SUMA	PROMEDIO	CRITERIO
Ratio de Liquidez **AC/PC (debe ser igual o mayor a 1)**		**2015**	**2016**	**40,35**	**20,18**	Cumple
	Activo Corriente	1.889.753.237	1.747.735.946			
	Pasivo Corriente	530.606.958	47.507.166			
	Ratio	**3,56**	**36,79**			
Endeudamiento **AT/PT (No deberá ser mayor a 0,80 en promedio)**		**2015**	**2016**	**0,26**	**0,13**	Cumple
	Pasivo Total	530.606.958	47.507.166			
	Activo Total	2.260.848.864	2.072.330.083			
	Ratio	**0,23**	**0,02**			
Rentabilidad **UN/C (no deberá ser negativo)**		**2015**	**2016**	**1,22**	**0,61**	Cumple
	Utilidad Neta	341.938.049	266.919.116			
	Capital	500.000.000	500.000.000			
	Ratio	**0,68**	**0,53**			

III – **Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC.**

Que, mediante nota de fecha 28/08/2017, recibida por: Cinthia Sosa en fecha 28/08/2017. se ha solicitado a la firma LLEVA S.A. la presentación del siguiente documento: copias simples del Certificado de Cumplimiento Tributario, siendo emplazado por 2 (dos) días hábiles para la presentación de la misma.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, a través de la nota ingresada en fecha 29/08/2017, el oferente LLEVA S.A. **ha presentado** lo solicitado

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**LLEVA S.A.**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los Representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

III – **Experiencia.**

Criterio	**LLEVA S.A.**
Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de haber proveído copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de haber prestado servicios de pasajes aéreos, por los montos iguales o superiores al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo del presente llamado, dentro de los años 2015 o 2016.	Cumple

7) - Evaluación y Adjudicación

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*, y;

Que, el Art. 34° inciso c estable que, *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Ing. Peter González Fer
Jefe de Ejecución Presupuestaria
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidia Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Ing. Joel Pablo Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Considerando la oferta presentada, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su Art. 63° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta *1)- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. 2)- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

Atendiendo la disponibilidad presupuestaria la Facultad Politécnica - UNE; este Comité de Evaluación recomienda;

Adjudicar:

A la firma **LLEVA S.A.** con **RUC: 80072033-4**, del llamado N° 14/2017 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos", por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto mínimo de **Gs. 10.000.000.-** (guaraníes diez millones) y monto máximo de **Gs. 20.000.000.-** (guaraníes veinte millones).

Por tanto el monto total máximo adjudicado asciende a **Gs. 20.000.000.-** (guaraníes veinte millones) en el presente procedimiento de adjudicación, y;

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Econ. Víctor González Genes
Jefe de Ejec. Presupuestaria

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas